Ejecutivo a continuación 2019-00552 Demandante: Banco Colpatria S.A. Demandado: Beatriz Pardo Reyes

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla Septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e8d2f01c3503124f1bd9d690b0bc9ae88dc14f4308750fb25eea42651dd422a

Documento generado en 23/09/2020 05:03:29 p.m.